

que habían tomado los romanos en Judea, no podía hacer Pilatos si no lo que hizo. ¡Cuántas sentencias de muerte dictadas por la intolerancia religiosa han forzado la mano al poder civil! El rey de España ¡qué bien traído está el rey de España!) (1) que para contentar á un clero fanático (este es el caso) entregaba á la hoguera centenares de súbditos, ha sido mas censurable que Pilatos, porque representaba un poder mas completo que el que tenían entonces en Jerusalem los romanos. El brazo secular, tras el cual se escuda la crueldad radical, no es culpable, etc., etc."

Segun se ve, están ya las cosas muy adelantadas, y si M. Renan no deduce desde ahora que es el culpable el partido clerical, da pruebas de gran moderación. ¡Pero paciencia! Sigamos la degradacion de los matices.

“No fueron, pues, ni Tiberio ni Pilatos los que condenaron á Jesus. Fué el antiguo partido judío; fué la ley mosaica. Segun nuestras ideas modernas, no hay trasmision alguna de demérito moral de padre á hijo... Por consiguiente, todo judío que sufre aun hoy dia, por la muerte de Jesus, tiene derecho á quejarse. Pero las naciones tienen su responsabilidad, así como los individuos. Ahora bien, si hubo jamas crimen alguno que fuera el crimen de una nacion, este crimen fué la muerte de Jesus. Esta muerte fué LEGAL en el sentido de haber sido su causa primera una ley que era el alma misma de la nacion.”

¿Cómo? ¿Una ley de inmolar aquel cuyo juez mismo proclama que no ha encontrado en él la culpa de que se le acusa y á quien no se le ha probado crimen alguno (2); cuyo juez pregunta ¿qué mal ha hecho (3) y que arroja sobre sus acusadores la sangre de este Justo (4), acusándoles de perseguirle solo por envidia (5)? ¡Semejante ley de iniquidad jurídica, seria el alma, no de un partido, sino de una nacion! Pero esta es una calumnia de M. Renan, de la que, en mi juicio, tiene derecho de quejarse todo judío.

M. Renan, no obstante, explica su pensamiento, y los judíos van á ser disculpados á costa de Jesus.

“La ley mosaica, en su forma moderna, es verdad, pero aceptada [¿no es ya, pues, el antiguo partido judío?] imponia la pena de muerte por toda tentativa para variar el culto establecido. Pues bien, Jesus atacaba sin duda alguna este culto y aspiraba á destruirlo. Los judíos dijeron á Pilatos con sencilla y verdadera franqueza [!!!]: «Tenemos una ley, y segun ella, debe morir; porque se llama Hijo de Dios» La ley es detestable; pero era la ley de la ferocidad antigua, y el héroe que se ofrecia á abrogarla, debía ante todo sufrirla (6).”

(1) ¿Por qué cita M. Renan á Felipe II de España, y no á Isabel de Inglaterra, la cual quemó y asesinó mas católicos que hereges pudiera matar la Inquisicion en España? N. O. T.

(2) Luc., XXIII, 14, 22.—Juan, XIX, 6.

(3) Marc., XV, 14.

(4) Math., XVIII, 24.

(5) Math., XXII, 18.—Marc., XV, 10.

(6) Vida de Jesus, p. 411, y 412.

Hé aquí al SALVADOR DEL MUNDO plenamente convicto, y á sus verdugos apoyados por el señor fiscal Renan, en el pretorio imperial de Judea, esponiendo su acusacion en la causa.

Pero si mi Salvador, arrojando sobre mi nada, una de esas miradas escitadoras, hubiera dispensado á mi amor, la gracia de permitirme su defensa, hé aquí cual hubiera sido mi informe.

III.

Es verdad, hay una ley segun la cual se ha dicho que debe morir, porque se llama Hijo del Dios (1). Esta ley en sí misma es justa y el acusador público que la invoca acaba de calumniarla, llamándola la ley de la antigua ferocidad. Porque esta es la ley de lesa-magestad en la que descansan todos los imperios y que conserva todas las soberanías; en Roma á César, en Judea á Dios; segun esta palabra del divino acusado, ocuñada en el troquel de la sabiduría divina: «Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios!»

Pero esta ley presupone al aplicarse á Jesus, un punto que examinar, una cuestion que resuelve la acusacion por sí mismo, segun su modo ordinario de razonar, y es que no sea Jesus, en efecto, Hijo de Dios, que no sea ese Cristo, ese Mesías que debe venir, deseado por todas las naciones, esperado por la nuestra en aquella época, y todas cuyas señales indicadoras han aparecido ya. Apelo de ello al interrogatorio. Háblesle preguntado si era Cristo Hijo de Dios. Hay, pues, un Cristo, Hijo de Dios, á quien debemos conocer, á quien debemos escuchar. Y siendo así, ¿no es acaso ese mismo que está aquí en pie en medio de vosotros, quien seria ese Cristo á quien perseguís con vuestro odio y á quien deberíais seguir con vuestro amor? El ha contestado que lo era, y esta respuesta, cuya magestad debería respetar vuestra fé, solo sirve para atizar vuestra rabia. Sin embargo, era por lo menos una cuestion perjudicial que debía examinarse; un grande hecho que debía comprobarse; la cuestion misma, el hecho mismo del proceso que os acusa á todos ante ÉL, antes que él pueda serlo ante vosotros. Porque, si es Cristo, se vuelve contra vosotros la ley que invocáis y debéis temer su venganza.

Pero hay mas: abramos esta ley. ¿Cómo, el acusador público que sabiendo la ciencia de la Escritura, no puede ignorarla, cómo la ha eludido de un modo tan extraño?

Esta ley es la ley de Moysés, capítulo XVIII del Deuteronomio. Compónese de muchos artículos ó versículos íntimamente encadenados y consecuentes.—El artículo único á que se ha aludido es el artículo 20, concebido en estos términos:—«Si un profeta corrompido por la soberbia, emprendiera hablar en mi nombre lo que yo no le mandé decir, ó hablase en nombre de dioses ajenos, sea castigado de muerte.»

(1) Juan, XIX, 7.

Fácil me sería demostrar, si osarais empeñar la discusión sobre la vida y la doctrina de Jesús, á las cuales no cesó de apelar él mismo, que lejos de serle aplicables estos caracteres, ofrecen la mas perfecta oposicion é ellos.

Pero ya he dicho quo este artículo se refiere estrictamente á los que le preceden y á los que le siguen.

Pues bien, ¡escuchad oh Israel, estos versículos de tu Ley, oye la voz de Moisés, la voz de tu Dios que se levanta contra tí, que te persigue y te perseguirá, á tí y á toda la incredulidad de siglo en siglo!

Versículos 1, 5, 16 y 17.—«El Señor vuestro Dios os suscitará un profeta como yo, de vuestra nacion y de entre vuestros hermanos,—y á él es á quien oireis.—Conforme se lo pedisteis al señor Dios vuestro en Horeb, cuando se juntó todo el pueblo diciendo: No oiga yo otra voz que la voz del Señor Dios mio, ni vea mas este fuego espantoso, porque no muera.—A lo que contestó el Señor. En todo lo que ha dicho, ha hablado bien ese pueblo.»

Versículo 18.—«Yo le suscitaré un profeta de en medio de sus hermanos semejante á tí, y pondré mis palabras en su boca, y les hablará todo lo que yo le mandare.»

Versículo 19.—«Si alguno no quiere oír las palabras que este profeta hablará en mi nombre, experimentará mi venganza.»

Después de estos, sigue el versículo 20 ya citado, que condena al falso profeta que usurpa los derechos del verdadero.

Finalmente, los versículos 21 y 22, que marcan las señales en que deba discernirseles.

Hé aquí la ley, toda la ley.

Este profeta anunciado, semejante á Moisés, legislador como él, taumaturgo como él, profeta como él, es el Mesías. Toda la Sinagoga conviene en este punto; apelo de ello á todos los ancianos *rabis*.

Y ahora, digo que este profeta legislador, que este Mesías es Jesús de Nazareth á quien perseguís y á quien *vengará* Dios mismo.

Otras mil profesías os lo señalan; pero esta sola basta para vuestra condenacion (1).

Y así, la ley en cuyo nombre pedís su muerte, le escuda á él y os destruye á vosotros. No es él, es vuestra misma Ley, es Moisés quien os acusará, según os lo decía há poco en el templo.—«No penseis que yo os tengo de acusar delante del Padre. Moisés en quien vosotros esperais, es el que os

(1) En el tomo 4.º, pág. 215 á 221 de nuestros *Estudios*, hemos apreciado esta gran profecía, y pesado todas sus palabras, en su relacion con otros testos próximos que son como sus confrontantes. Atrevémonos á decir, que no hay demostracion que aventaje á la *evidencia* de que solo es aplicable á *Jesucristo*. Remitimos á ella con confianza al lector; indicando especialmente la relacion que tiene con la *Transfiguracion* en que reapareciendo Moisés mismo, viene á testificar que Aquel de quien habia dicho: *IPSUM AUDIES* (Deuter. XVIII, 15), es indudablemente Aquel de quien dijo en la nube su Padre celestial: *IPSUM AUDITE* (Math. XVII, 5). Y no se diga que esta correlacion la ha dispuesto el Evangelista, porque no lo advierte, y yo no sé que la haya descubierto nadie antes que yo.

“acusa. Porque si creyerais á Moisés, me creeriais tambien á mí, porque “EL ESCRIBIÓ DE MÍ (1)”

Y lo que os confunde, sobre todo, es que estos signos, en los que os dijo Moisés que le distinguiriais, los hizo en gran número en medio de vosotros. Él os dijo: “Las obras que me dispensó hacer el Padre, esas obras “que yo hago, dan testimonio de mí, de que el Padre me envió [2].” “Si “yo no hubiera hecho entre ellos obras cuales ninguno otro hizo, no tendrían pecado; mas ahora ellos las han visto, y me han aborrecido á mí y á “mi Padre, para que se cumpla la palabra que está escrita en la ley de ellos, “que me aborrecieron sin motivo (3).”

Pero vuestros murmullos sanguinarios cubren mi voz. Triunfa la iniquidad: sedienta de la sangre divina que arde por derramarse para la salvacion del mundo, ella la atrae sobre su cabeza. ¡Pues bien! que recaiga esa sangre del Justo sobre vosotros y sobre los que, mas culpables aun que vosotros, se erigirán un dia, del medio de las luces que van a brotar de ella, en apologistas del Deicidio. En cuanto á mí, discípulo de JESUS MI SALVADOR, que me ha preservado de esta ceguedad, solo pido al concluir, una gracia; la de seguirle al suplicio, auxiliándole á llevar su Cruz al Calvario y morir allí con EL.

IV.

Hé aquí lo que hubiera yo dicho, con sencilla y verdadera franqueza, en el proceso que se vió ante Pilatos. Hé aquí lo que digo al revisarlo.

Pero ¿por qué defendiendo á mi Dios y acuso á sus enemigos? Mejor haria en defenderme á mí mismo. Porque no fueron los judíos, no es M. Renan, sino yo, nosotros los cristianos, es el mismo Jesús quien es culpable y responsable de la iniquidad que ha continuado derramando en su nombre la sangre de los justos. Esto es lo que ha insinuado ya M. Renan, volviendo á esta moraleja y terminando con ella.

“¡Ay! mas de mil ochocientos años serán necesarios para que dé sus “frutos la sangre que va á derramar. Durante siglos enteros, se hará sufrir “en su nombre tormentos y la misma muerte á pensadores tan nobles como “él. Aun hoy dia, se imponen penas por delitos religiosos en países que “se dicen cristianos. Jesús no es responsable de estos estravíos. No podia “prever que tal pueblo de imaginacion estraviada, le concibiera un dia como “un horrible Moloch, ávido de carne quemada. Si en vez de perseguir el “cristianismo á los judíos con un odio ciego, hubiera abolido el régimen que “mató á su fundador, ¿cuánto mas consecuente no hubiera sido, y cuánto “mas no hubiera merecido del género humano! (4)”

Así, pues, no es sobre Pilatos, no es sobre Judas, no es sobre los judíos,

(1) Juan, V, 45 y 46.

(2) Id., ibid, 37.

(3) Id., XV, 24 y 25.

(4) *Vida de Jesús*, p. 412, y 413.

es sobre el cristianismo, y en tal sentido, sobre el mismo Jesucristo, sobre quien recae la odiosidad de todo esto.

¿Pero sobre quién recae la odiosidad de esta odiosidad?

Por lo demás, para afirmar mayormente esta conclusión, al mismo tiempo que la hace caer M. Renan sobre el Cristianismo, se empeña todavía otra vez en librar de ella á los enemigos de Jesús. Como si la sangre que quiere borrar de sus manos y de su frente, reapareciera de continuo, acusándole como cómplice, no teme, en un capítulo especial que tiene por título, SUERTE DE LOS ENEMIGOS DE JESUS, insultar á la conciencia humana, á la Providencia y á la historia, presentando á Pilatos "como no habiendo en su re- "tiro pensado un momento en el episodio olvidado que debía transmitir su "triste fama á la posteridad mas remota."—"A Hanan, siendo tenido por "uno de los hombres mas dichosos de su siglo, y al verdadero culpable de la "muerte de Jesus, pasando su vida colmada de consideraciones y de hono- "res;" y finalmente, de Judas, que no parece tener otra culpa á los ojos de M. Renan, que la de haberse arrepentido de su crimen, dice con un refina- miento de piedad moral: "Tal vez, retirado á su campo de Hakeldama, es "decir, campo de sangre como se llama por los judíos mismos, porque fué "comprado con el precio del Deicidio (1), llevó Judas una vida tranquila y "oscura, mientras sus antiguos amigos conquistaban el mundo, divulgando "por él la noticia de su infamia (2)."

Si entrando en la via que me abre M. Renan, quisiera tomarme como él licencia de hacer conjeturas, podria decir: Tal vez no murió Judas y anda todavia vagando por la tierra.... Tal vez, poseido siempre del mismo espíritu de apostasia y de odio que le animaba, trata en todo tiempo de vender al HIJO DEL HOMBRE con un beso.... Tal vez M. Renan solo es un seudónimo suyo, y el Iscariote el verdadero autor de la Vida de Jesus....

¡Quimera! direis. Convengo en ello: pero no obstante, quimera por quimera, esta no es contraria á toda verosimilitud moral como la de M. Renan.

Porque efectivamente, es una verdad que no ha muerto el espíritu de Judas, aquel espíritu que entró en él cuando cometió su sacrilegio (3), y que domina de continuo en los hijos de la incredulidad, como dice San Pablo [4].

Y solo Judas ó el espíritu de Judas en el mundo, podria yo añadir, puede interesarse de tal suerte por Judas.

(1) Actos, I, 18, 19.

(2) Vida de Jesus, p. 435 y 428.

(3) Intravit autem Satanás in Judam, Lu. XXII, 3.

(4) Spiritum qui operatur in filios diffidentiae, ad Ephes. II, 2.

CAPITULO XII.

MUERTE DE JESUCRISTO.

Fuerza es que nuestros lectores se resignen á un nuevo dolor, el de ver el suplicio de Nuestro Señor JESUCRISTO degradado y agravado por M. Renan.

Fiel, en efecto á su sistema de alterar el Evangelio, segun sus miras impías, va á seguir el divino relato paso á paso para eludir, suprimir ó eclipsar todo lo que en él tiene un carácter histórico de grandeza divina y de verdad.

Su método para ello es siempre muy sencillo.

Nunca es verdadera ó falsa ó dudosa en si misma una circunstancia, un rasgo, cualesquiera que sean las condiciones históricas que lo justifiquen; pero llega á serlo relativamente á su importancia en el debate ó discusion.

De lo que se sigue, que con M. Renan siempre hay seguridad de saber cuáles son los rasgos que llevan en si, que determinan, que tienen un gran valor testimonial y de verdad.

Tales son todos los que él pone en duda, disimula ó altera.

En esto, es su libro de una rara utilidad que no me cansaré de repetir; la de ofrecernos el criterio á contrario, de la verdad de nuestra fe.

Esto es lo que hemos visto hasta ahora, y lo que vamos á ver aun hasta el fin.

L.
La reflexion que hemos hecho al principio del capítulo precedente, sobre el carácter del relato evangélico de la pasion de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, adquiere mas fuerza al parecer, conforme se llega á su suplicio y á su muerte. Estos instantes solemnes se contraen, en cierto modo bajo la pluma de los evangelistas, en rasgos mas ó menos sóbrios, precisos y contados. Ningun pormenor ocioso, ninguna reflexion que les sea propia, ningun impetu de emocion. Todo, hasta una coma, se halla dictado en ellos por inspiracion de la verdad misma, y burilado por la autenticidad. Ellos dan un testimonio autorizado por los notarios públicos de la historia. Son las últimas palabras (*Novissima Verba*) del Amor eterno inmolándose á la Justicia infinita por la salvacion del mundo, recogidas por una piedad filial, cuyo respeto garantiza su fidelidad. Es todo lo pasado profético y todo el porvenir